



Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

Oficio 7.-306 Comité de Becas y Apoyos Institucionales del Sector Comunicaciones y Transportes

Nombre de la Revisión: <u>Solicitud de la Unidad Emisora</u>	Hoja No. <u>1</u> de <u>5</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>01 de marzo de 2016</u>
Área Emisora: <u>Coordinación General de Puertos y Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-500-02</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
--	----------------------	-------------------------

<p>Revisión de la norma: Oficio 7.-306 Comité de Becas y Apoyos Institucionales del Sector Comunicaciones y Transportes</p> <p>SCT-NIS-0609</p> <p>FICHA TÉCNICA Fecha de Emisión: 10/11/ 2008 Fecha de Última Actualización: 10/11/2008 Clasificación: Sustantiva Tipo: Oficio Emisor: : Coordinación General de Puertos y Marina Mercante Fecha de Publicación en Normateca Interna: 06/10/2015</p> <p>Análisis/Diagnóstico del Formato para Simplificación de Normas Internas Coordinación General de Puertos y Marina Mercante (Emisor)</p> <p>Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con la documental.</p> <p>Actualización: El documento se localizó y se publicó el 06/10/2015</p> <p>Dictamen</p> <p>Eliminación</p>	<p><i>La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en la Guía para la Emisión de Documentos Normativos Internos, en donde fue publicada durante 10 días hábiles en la Normateca Interna en el apartado de "Mejora Regulatoria Interna", a fin de que fuera opinada por las unidades administrativas revisoras y/o grupo de interés.</i></p> <p><i>Los comentarios y recomendaciones se muestran a continuación.</i></p> <p>Órgano Interno de Control (Unidad de Apoyo)</p> <p>De acuerdo con el Formato para Simplificación de Normas Internas, el dictamen de esta norma es la eliminación, este Órgano Interno de Control considera necesario conocer el documento normativo que se pretende eliminar, toda vez que se requiere saber cuál es su impacto y en su caso, que documento sustituye los asuntos tratados en el Oficio 7.-306 de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.</p> <p>Unidad de Asuntos Jurídicos (Unidad de Apoyo)</p> <p>Para estar en condiciones de dictaminar la eliminación de la referido oficio circular, se requiere con el mismo, ya que de no ser así esta área jurídica se encuentra imposibilitada en emitir opinión alguna.</p> <p>Coordinación de Asesores de la Oficialía Mayor (Unidad de Apoyo)</p> <p>A efecto de realizar el análisis sobre la eliminación propuesta por la unidad administrativa promovente, Oficialía Mayor requiere conocer el documento y su alcance.</p> <p>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (Unidad Coordinadora)</p> <p>Es necesario contar con la copia electrónica del documento para opinar su eliminación. En caso de no localizarse la norma, se sugiere a la unidad emisora que por su conducto se convoque a una reunión de trabajo para analizar las alternativas de solución que permitan disminuir el riesgo normativo.</p>	<p>Respuesta.- Se remite el documento solicitado; se indica que no existe documento que lo sustituya y finalmente, no existe impacto, toda vez que los servidores públicos mencionados en el documento ya no están en funciones.</p> <p>Respuesta.-Se remite documento, donde se aprecia la información solicitada por su área.</p> <p>Respuesta.- Se remite documento, donde se aprecia la información solicitada por su área.</p> <p>Respuesta.- Se remite documento, donde se aprecia la información solicitada por su área, si se cuenta con el documento mismo que ha sido puesto a disposición del área solicitante.</p>
--	---	--



Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

Oficio 7.-306 Comité de Becas y Apoyos Institucionales del Sector Comunicaciones y Transportes

Nombre de la Revisión: <u>Solicitud de la Unidad Emisora</u>	Hoja No. <u>2</u> de <u>5</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>01</u> de marzo de 2016
Área Emisora: <u>Coordinación General de Puertos y Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-500-02</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
--	----------------------	-------------------------

	<p>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (Unidad Coordinadora)</p> <p>En seguimiento al proceso de Mejora Regulatoria Interna de la norma "Oficio 7.-306 Comité de Becas y Apoyos Institucionales del Sector Comunicaciones y Transportes", se les notifica que fue enviada mediante oficio 7.0.1.335.2015, por lo que <u>ya se encuentra disponible para su revisión.</u> En este sentido, les solicitamos su valioso apoyo para emitir su opinión a más tardar el 27 de octubre del 2015.</p> <p>Unidad de Asuntos Jurídicos (Unidad de Apoyo)</p> <p>De la revisión al citado oficio se advierte que la Unidad Emisora no actualizó el análisis/diagnóstico del Formato para la Simplificación de Normas Internas, indicando en su caso, la justificación de porque se requiere eliminar dicho oficio.</p> <p>Asimismo, esta área jurídica tiene la inquietud de saber si el documento en cuestión fue localizado en original y copia simple, dado que sus efectos jurídicos probatorios diferentes entre uno y otro documento. En su caso, se sugiere se indique de qué manera se le hizo llegar a la DGPOP.</p> <p>Finalmente, se advierte que en el Formato para la Simplificación de Normas Internas no se indicó la nueva fecha de expedición del mismo.</p> <p>En ese sentido, es conveniente que cada vez que se expida un nuevo formato se le asigne una nueva fecha.</p> <p>Vale la pena mencionar que este tipo de documentos no constituye ni puede considerarse como norma jurídica en términos del artículo 4º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, razón por la cual no existe razón jurídica para que el oficio materia del presente sea sometido a consideración en este procedimiento de simplificación de normas internas, ya que una norma debe guardar las características a que refiere el multicitado artículo 4º de la Ley en comento. Los oficios como el presente y materia de estudio, son documentos de comunicación de índole informativo, que basta con que la unidad administrativa que tuvo la facultad de emitirlo, de la misma forma en que lo creo, informe de su cancelación.</p>	<p>Respuesta.- La información es correcta, se ha puesto a disposición en copia el oficio requerido, dando cumplimiento a su requerimiento inicial a este tema.</p> <p>Respuesta.- El documento al que se hace mención, fue remitido a la Unidad solicitante en copia simple, haciéndole el comentario: <u>No omito mencionarle, que los documentos de mérito se tratan de instrucciones de designación de funcionarios públicos por parte del Coordinador General de Puertos y Marina Mercante para que asistan a reuniones, los cuales, fueron catalogados como normas, y por su contenido no se trata de documentos normativos.</u></p> <p>El documento se encontró y se remitió en copia simple, y fue enviado oficialmente en atención a sus múltiples requerimientos.</p> <p>No existe sustitución de Norma interna, toda vez que, el oficio requerido solamente es una instrucción de asignación de funcionario público, mismos que ya dejaron de laborar para la</p>
--	---	---



Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

Oficio 7.-306 Comité de Becas y Apoyos Institucionales del Sector Comunicaciones y Transportes

Nombre de la Revisión: <u>Solicitud de la Unidad Emisora</u>	Hoja No. <u>3</u> de <u>5</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>01 de marzo de 2016</u>
Área Emisora: <u>Coordinación General de Puertos y Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-500-02</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
<p>(</p>	<p>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (Unidad Coordinadora)</p> <p>Esta DGPOP acepta la eliminación de la norma interna sustantiva, ya que es un oficio en donde el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante le informa al Director General de Recursos Humanos que designa como representante al Director General de Marina Mercante para formar parte del Comité de Becas y Apoyos Institucionales del Sector Comunicaciones y Transportes, por lo que no se considera un documento normativo.</p>	<p>Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.</p> <p>La apreciación que realiza Unidad de Asuntos Jurídicos es correcta, el oficio de mérito, no se puede considerar norma jurídica ya que no reúne los establecido en el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además esto se redactó en nuestro oficio 7.0.1. 335. 2015, indicando en el mismo se tomara en cuenta que no es un documento normativo, además, los servidores públicos nombrados en dicho oficio ya no están en funciones en esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, luego entonces, bastaría solamente a nivel interno dejarlo sin efectos, sin llenar los procedimientos de simplificación ya que como se ha expuesto por esta Unidad Administrativa y por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT, no es un documento a considerarse como norma jurídica por no reunir lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Respuesta.- Se apoya el criterio y la eliminación de la norma interna sustantiva, por no considerarse un documento normativo.</p>



Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

Oficio 7.-306 Comité de Becas y Apoyos Institucionales del Sector Comunicaciones y Transportes

Nombre de la Revisión: <u>Solicitud de la Unidad Emisora</u>	Hoja No. <u>4</u> de <u>5</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>01 de marzo de 2016</u>
Área Emisora: <u>Coordinación General de Puertos y Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-500-02</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
	<p>Coordinación de Asesores de la Oficialía Mayor (Unidad de Apoyo)</p> <p>Oficialía Mayor avala el dictamen en el sentido de eliminar el oficio 7.-306 del Inventario de Normas Internas de la SCT, ya que el mismo no constituye un documento normativo, únicamente es un oficio de designación de un representante para que forme parte del Comité de Becas y Apoyos Institucionales del Sector Comunicaciones y Transportes, representando a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.</p>	<p>Respuesta.- Se apoya el criterio y la eliminación de la norma interna sustantiva, por no considerarse un documento normativo.</p>

Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

Oficio 7.-306 Comité de Becas y Apoyos Institucionales del Sector Comunicaciones y Transportes

Nombre de la Revisión: <u>Solicitud de la Unidad Emisora</u>	Hoja No. <u>5</u> de <u>5</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>01 de marzo de 2016</u>
Área Emisora: <u>Coordinación General de Puertos y Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-500-02</u>

CONCLUSIONES / DICTAMEN FINAL

La norma interna denominada "Oficio 7.-306 Comité de Becas y Apoyos Institucionales del Sector Comunicaciones y Transportes" fue revisada por el grupo de trabajo considerando la propuesta del emisor de eliminar el documento.

Luego del análisis y la atención a las observaciones realizadas, este grupo de trabajo concluye que el oficio en cuestión no reúne los requisitos para considerarse una norma jurídica, por lo que se solicita al responsable de su emisión (Coordinación General de Puertos y Marina Mercante) que notifique por el medio similar al que se le dio difusión, que dicho documento no tiene efectos jurídicos, luego de lo cual la unidad coordinadora (Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto) deberá tramitar ante la Secretaría de la Función Pública su retiro del inventario de normas internas de la SCT, difundiendo dicha condición en la Normateca Interna de la SCT (<http://normatecainterna.sct.gob.mx>) y notificando por correo a los usuarios de la norma.